

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del primero (1) de abril de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00129-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control, para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 064 del 25 de marzo de 2020 expedido por el alcalde de Yopal, por medio del cual se modifica el presupuesto del municipio de Yopal para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 así: se crean unos renglones rentísticos y se adiciona el Presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2020, en la suma SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$718.117.151,00) M/CTE, se crean unos rubros e incorporan al Presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2020 por la suma antes mencionada, se contracredita el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2020 en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$781.882.849) M/CTE y se acredita el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2020 por la suma antes señalada, entre otras disposiciones. Se invocaron como soportes normativos para adoptar dicha decisión, el acuerdo municipal N. 030 de 27 de noviembre 2019 proferido por el Concejo del Municipio de Yopal, mediante el cual se expidió el presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Yopal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el cual fue liquidado por la Administración Municipal, a través del Decreto municipal No. 292 de 10 de diciembre de 2019, Artículo 102 del Acuerdo Municipal No. 02 del 09 de febrero 2015 que se refiere a las modificaciones presupuestales, la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la cual se declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus. Decreto 417 de 2020 por medio del cual declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorial nacional, Decreto No. 461 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que autoriza temporalmente a los Gobernadores y Alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, todos emitidos por el Gobierno Nacional, Decreto No.062 del 23 de marzo de 2020 mediante el cual se declaró la urgencia manifiesta para el Municipio de Yopal, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00129-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general